



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho que estuvo fijada audiencia para el día de hoy 27 de abril actual a las 03:00 PM, pero la doctora Eilinne Gnecco, solicitó aplazamiento. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0225

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ANDRÉS AVELINO PEREZ MORELO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00138-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante proveído de 02 de febrero actual, este despacho fijó el día de hoy a las 03:00 p.m., como fecha para la celebración de la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001. No obstante, en las horas de la mañana se pidió aplazamiento por parte de la abogada que en este distrito funge regularmente como apoderada de Colpensiones, doctora Eilinne Gnecco, manifestando que *por motivos de salud adjunto a este correo se imposibilita la realización.*

Este juzgador tiene como válida la justificación, en la medida que es la primera vez que se solicita, su soporte, y se realizó de manera previa a su instalación, por lo que se accederá. En consecuencia, señálese el día **jueves diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 03:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual de trámite y juzgamiento de manera virtual, en el proceso de única instancia en referencia.

Teniendo en cuenta que hay identidad de demandado y apoderado de la parte demandante, así como los hechos y pretensiones son similares al proceso con radicado No. **2020-173** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado del proceso, del cual ya se fijó fecha para ese día y hora, en aras de los principios de economía procesal, eficiencia y concentración, se estima adecuado y pertinente realizar *conjuntamente* esta audiencia especial junto con el proceso en mención en la fecha y hora establecida.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta al demandado y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, junto con las pruebas

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, en particular *historia laboral y el expediente administrativo*, tal como se ordenó en auto anterior, se realice por escrito al email institucional del despacho j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará por la emergencia COVID-19.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 040 de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria</p>

Edwin Hernando Medina Cuesta
Juez(a)
Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e068b9a5f8d7d8bbf93a20ed5614f4afd7164519087dc4ff58ea383333c10fd
Documento firmado electrónicamente en 27-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>